



Resolución de la Oficina de Administración N° 277 -2019-ITP/OA

San Isidro,

16 SET. 2019

VISTOS:

Los Memorandos N° 298-2019-ITP/CITEaiMOQ del 19 de julio de 2019, N° 307-2019-ITP//CITEaiMOQ, y N° 308-2019-ITP/CITEaiMOQ del 25 de julio de 2019; el Memorando N° 03802-2019-ITP/OPPM del 09 de setiembre de 2019; el Informe N° 647-2019-ITP/OA-CONT del 09 de setiembre de 2019; y el Memorando N° 2807-2019-ITP/SG, del 12 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a los Memorando N° 298-2019-ITP/CITEaiMOQ del 19 de julio de 2019 y N° 307-2019-ITP//CITEaiMOQ, del 25 de julio de 2019, la Directora del CITE Agroindustrial Moquegua solicita se dé trámite al reembolso de viáticos a favor del señor RIDER CESAR PAMO ZAPATA, y la señora DAPHNE CASTRO ARATA, quienes fueron comunicados el día viernes 12 de julio 2019, que debían trasladarse a la ciudad de Arequipa para participar en la Reunión de Negociación del Subproyecto PNIPA-PES-SIADE-PP-000153, a realizarse los días 15 y 16 de julio 2019, no permitiendo realizar el trámite normal de solicitud de viáticos conforme lo establece la directiva vigente. En el caso del señor EDWIN LLAMOCA DOMINGUEZ, la Directora del CITE Agroindustrial Moquegua solicita se dé trámite al reembolso de viáticos del señor EDWIN LLAMOCA DOMINGUEZ, debido a que sus viáticos fueron calculados hasta el día 16 y la reunión de negociación se amplió hasta el 17 de julio; habiéndose incurrido en gastos adicionales para lo cual los comisionados adjuntan el sustento correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 2807-2019-ITP/SG, del 12 de setiembre de 2019, la Secretaría General del ITP autoriza dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos;

Que, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.4.10 de la Directiva N° 001-2019-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° N° 011-2019-ITP/SG, de fecha 22 de abril del 2019.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;



Que, asimismo el literal b) del Artículo 2º de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, mediante Informe N° 647-2019-ITP/OA-CONT, del 09 de setiembre de 2019, el Responsable de Contabilidad indica que la señora DAPHNE HEELA CASTRO ARATA, y RIDER CESAR PAMO ZAPATA realizaron una comisión de servicios a la ciudad de Arequipa durante los días 14 al 17 de julio 2019, y el señor EDWIN LLAMOCA DOMINGUEZ quien incurrió en gastos adicionales al ampliarse la comisión de servicio por un día más; por lo que recomienda la emisión del acto administrativo autorizando el reembolso de viáticos, a la señora DAPHNE HEELA CASTRO ARATA, por la suma de S/ 427.77 (Cuatrocientos veintisiete y 77/100 Soles); al señor EDWIN LLAMOCA DOMINGUEZ, por la suma de S/. 81.40 (Ochentauno con 40/100) y al señor RIDER CESAR PAMO ZAPATA por la suma de S/. 412.90 (Cuatrocientos doce y 90/100);

Que, conforme se desprende del Memorando N° 03802-2019-ITP/OPPM, del 09 de setiembre de 2019, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2019-ITP/SG, de fecha 22 de abril del 2019; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28º del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la señora **DAPHNE HEELA CASTRO ARATA**, por el monto de **S/ 427.77 (Cuatrocientos veintisiete y 77/100 Soles)** y a favor del señor **RIDER CÉSAR PAMO ZAPATA** por la suma de **S/ 412.90 (Cuatrocientos doce y 90/100)**; correspondiente a los gastos por viáticos incurridos en la comisión de servicios a la ciudad de Arequipa durante los días del 14 al 17 de julio de 2019; y a favor del señor **EDWIN LLAMOCA DOMINGUEZ** por la suma de **S/. 81.40 (Ochentauno con 40/100)** por un día más de comisión de servicio previsto inicialmente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes de los comisionados, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:



Requerimiento	Meta Pptal	FF	Certif SIAF	Clasificador	Importe S/
Memorando N° 308-2019-ITP/CITE agroindustrial Moquegua	90	RO	2152	2.3.2 1.2 2	81.40
Memorando N° 298-2019-ITP/CITE agroindustrial Moquegua					412.90
Memorando N° 307-2019-ITP/CITE agroindustrial Moquegua					427.77
				TOTAL	S/. 922.07

ARTÍCULO 3º.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

.....
CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Oficina de Administración

